



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 105 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 22 de febrero de 2018

## VISTOS:

El Informe N.º 00108-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones; Memorando N.º 1383-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N.º 362-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N.º 004-2015-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, por Resolución Ministerial N.º 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, conforme al literal b) del Artículo 30º del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que una de las funciones de la Coordinación del Componente Alimentario es la de: *"Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar"*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 432-2017-MIDIS/PNAEQW se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Versión N.º 04;

Que, de acuerdo al numeral 93, del Manual del Proceso de Compras establece que: *"Tratándose de ítems no adjudicados por razones relacionadas al valor referencial o a la frecuencia de entrega, en un plazo máximo de 24 horas, la o el JUT informa a la UGCTR para su evaluación; en caso sea necesario la UGCTR solicita la opinión técnica de la UOP. La respuesta a la UT con las recomendaciones correspondientes debe ser notificada en un plazo máximo de dos*

(02) días hábiles computados a partir del día siguiente de recibido su informe. Este último plazo puede ampliarse de manera excepcional y debidamente sustentada, previa autorización de la Dirección Ejecutiva, en caso que la UOP requiera recopilar mayor información que sea relevante para la evaluación correspondiente”;

Que, mediante Memorando N.° 00412-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLM, la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao informa a la Unidad de Organización de las Prestaciones que, se ha solicitado al Supervisor del Comité de Compra Lima 4 y al Coordinador Técnico Territorial emitan opinión sobre los ítems Cerro Azul y Quilmaná, por haber quedado desiertos, sin postores. A la vez, el Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao señala que, por Informe N° 0030-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLM-SRMR y el Informe N° 030-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLM-FAC, se ha podido resaltar aspectos fundamentales como los siguientes:

- Existe una gran dispersión en las Instituciones Educativas de los ítems Cerro Azul y Quilmaná, además de un número de Instituciones a atender muy alto en el caso puntual de Quilmaná (73IIIEE).
- El problema de adjudicación es reiterativo, en relación al 2017, por lo que tuvo que adendarse a otro ítem, para poder cumplir con el servicio alimentario.
- El valor referencial de los ítems Cerro Azul y Quilmaná son menores en comparación al 2017 y que los ítems de la UT Ica (Chincha Alta 1, 2 y 3 y Pueblo Nuevo), tienen una menor dispersión y que ha conllevado a que postores de Lima postulen para su adjudicación.

Que, mediante Memorando N.° 00214-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones, remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N.° 128-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, emitido por la Coordinación del Componente Alimentario, el cual hace suyo en todos sus extremos, y señala que:

(...) la Unidad Territorial Lima Metropolitana evalúa que en concordancia con la estructura de costos planteada para estos ítems la variable “Costos de Transporte”, sería una de las variables con mayor ponderación en la estructura de costos; y que considerando las distancias, el estado de las vías de comunicación que conectan a los distritos y/o localidades donde se ubican las Instituciones Educativas programadas en el ámbito geográfico del Comité de Compra Lima 4, debe ser motivo de análisis para la determinación del costo de transporte de productos alimenticios hacia las Instituciones Educativas en cada ítem.

Respecto a la dispersión de las IIEE de estos ítems la Unidad Territorial Lima Metropolitana, mediante la Carta N° 026-218-CASI realiza un análisis de los Km de recorrido existentes en cada uno de los casos donde indica que el ítem Cerro Azul tiene una distancia entre sus IIEE más distantes de 82,25km y una zona perimetral de atención de 108.424Km, y que el ítem Quilmaná presenta una distancia entre sus IIEE más distantes de 45.20Km y una zona perimetral de atención de 83.95Km.

(...)

Considerando la información remitida por la Unidad Territorial Lima Metropolitana, se procedió a evaluar a propuesta de incremento de valor referencial planteada para los ítems Cerro Azul y Quilmaná, actualizando los valores de las cotizaciones realizadas por la Unidad Territorial y actualizando la información de la variable de costos de transporte en la estructura de costos del PNAEQW.



Como resultados de la aplicación del procedimiento aprobado mediante RDE N° 442-2017-MIDIS/PNAEQW se integró la información con las otras variables donde se obtuvo.

**Valor referencial (Actualizado) ítems Cerro Azul y Quilmaná**

MODALIDAD	COMITE	ITEM	DIAS	TIPO SERVICIO	INICIAL		PRIMARIA		TOTAL	
					USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/
RACIONES	LIMA 4	CERRO AZUL	184	DESAYUNO	1,093	426,357.44	2,058	863,372.16	3,151	1,289,729.60
		QUILMANA	184	DESAYUNO	1,434	548,820.48	2,623	1,085,922.00	4,057	1,634,742.48
<b>Total general</b>					<b>2,527</b>	<b>975,177.92</b>	<b>4,681</b>	<b>1,949,294.16</b>	<b>7,208</b>	<b>2,924,472.08</b>

Sobre el referido, el costo total requerido (Actualizado) en el año 2018 para atender a las Instituciones Educativas de los ítems Cerro Azul y Quilmaná por un periodo de 184 días, propuestos para una cuarta convocatoria, asciende a:

- Incremento en el presupuesto de S/. 1,289,729.60 (incremento aprox. del 4.2% respecto al presupuesto actual del ítem Cerro Azul).
- Incremento en el presupuesto de S/. 1,634,742.48 (incremento aprox. del 2.3% respecto al presupuesto actual del ítem Quilmaná).

**Variación del valor referencial de los Cerro Azul y Quilmaná por Nivel educativo**

MODALIDAD	COMITE	ITEM	DIAS	TIPO SERVICIO	INICIAL		PRIMARIA		TOTAL	
					USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/
RACIONES	LIMA 4	CERRO AZUL	184	DESAYUNO	-	18,100.08	-	34,080.48	-	52,180.56
		QUILMANA	184	DESAYUNO	-	13,192.80	-	24,131.60	-	37,324.40
<b>Total general</b>					<b>-</b>	<b>31,292.88</b>	<b>-</b>	<b>58,212.08</b>	<b>-</b>	<b>89,504.96</b>

En ese sentido, según lo anteriormente expuesto y según el reporte de saldos presupuestales adjudicación remitido por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, la Unidad Territorial Lima Metropolitana contaría con los recursos suficientes producto de la diferencia entre los montos presupuestados y los valores adjudicados, para poder realizar dicho incremento.

En ese sentido se considera necesario realizar el trámite correspondiente a la Nota Modificatoria para el incremento de los valores referenciales para los ítems Cerro Azul y Quilmaná, del Comité de Compra Lima 4 (...);

Que, mediante Memorando N.° 1383-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que, existe disponibilidad presupuestal en la secuencia funcional 0106 de la Actividad Provisión del Servicio Alimentario a través de la Gestión de Productos de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 - Otros Gastos, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N.° 00108-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones señala que, (...) el incremento del valor referencial para los ítems Cerro Azul y Quilmaná, de la modalidad Raciones, del Comité de Compra Lima 4, presentada por la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, ha sido evaluado por esta Unidad, a través de la Coordinación del Componente Alimentario, de conformidad con lo establecido en el Manual del Proceso de Compras. Asimismo, indica que, la Unidad a su cargo, en el marco de lo establecido en el numeral 93, del Manual del Proceso de Compra del Modelo de Cogestión para la Provisión



del Servicio Alimentario, ha determinado que el incremento del valor referencial para el ítem Cerro Azul, de la modalidad Raciones asciende a S/ 52,180.56, y para el ítem Quilmaná, de la modalidad Raciones asciende a S/ 37,324.40, según se detalla:

#### Incremento del valor referencial para los ítems Cerro Azul y Quilmaná

COMITE	ITEM	DIAS	NIVEL	RACION	VALOR TOTAL ORIGINAL S/	INCREMENTO S/	VALOR TOTAL S/
LIMA 4	CERRO AZUL	184	INICIAL	I	408,257.36	18,100.08	426,357.44
			PRIMARIA	I	829,291.68	34,080.48	863,372.16
	TOTAL CERRO AZUL				1,237,549.04	52,180.56	1,289,729.60
	QUILMANA	184	INICIAL	I	535,627.68	13,192.80	548,820.48
			PRIMARIA	I	1,061,790.40	24,131.60	1,085,922.00
	TOTAL QUILMANA				1,597,418.08	37,324.40	1,634,742.48



(...);



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N.° 362-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30, literal b), del Manual de Operaciones del PNAEQW, una de las funciones de la Unidad de Organización de las Prestaciones es la de "Determinar valores referenciales"; por lo que, teniéndose en cuenta que, mediante Informe N.° 00108-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, ha determinado incrementar los valores referenciales de los ítems Cerro Azul y Quilmaná, resulta viable legalmente que, la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, apruebe el incremento de los valores referenciales para dichos ítems, de la modalidad Raciones, del Comité de Compra Lima 4;



Que, en tal sentido, existiendo sustento técnico de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y existiendo disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, conforme a lo informado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se debe aprobar el incremento de los valores referenciales para los ítems Cerro Azul y Quilmaná, modalidad raciones, del Comité de Compra Lima 4;



Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N.° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 045-2017-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1°. Aprobación del incremento del valor referencial del ítem Cerro Azul.

Aprobar el incremento del valor referencial del ítem Cerro Azul, de la modalidad Raciones, correspondiente al Comité de Compra Lima 4, monto que asciende a S/ 52,180.56 (cincuenta y dos mil ciento ochenta y 56/100 soles), y como consecuencia del incremento del valor referencial se aprueba el nuevo valor referencial, según el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.



**Artículo 2°. Aprobación del incremento del valor referencial del ítem Quilmaná.**

Aprobar el incremento del valor referencial del ítem Quilmaná, de la modalidad Raciones, correspondiente al Comité de Compra Lima 4, monto que asciende a S/ 37,324.40 (treinta y siete mil trescientos veinticuatro y 40/100 soles), y como consecuencia del incremento del valor referencial se aprueba el nuevo valor referencial, según el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°. Comunicación**

Poner en conocimiento de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

**Artículo 4°. Publicación en el Portal Institucional**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



  
CARLA PATRICIA MILAGROS  
FAJARDO PÉREZ-VARGAS  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO 2: VALORES REFERENCIALES PARA EL PROCESO DE COMPRA DE PRODUCTOS 2018

COMITE LIMA 4

ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	RACION	DIAS	INICIAL		PRIMARIA		TOTAL	
					USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/
CERRO AZUL	CAÑETE	CERRO AZUL	I	184	324	126,385.92	565	237,028.80	889	363,414.72
		LUNAHUANA	I	184	156	60,852.48	354	148,510.08	510	209,362.56
		PACARAN	I	184	10	3,900.80	15	6,292.80	25	10,193.60
		SAN LUIS	I	184	603	235,218.24	1,124	471,540.48	1,727	706,758.72
<b>TOTAL CERRO AZUL</b>				<b>1,093</b>	<b>426,357.44</b>	<b>2,058</b>	<b>863,372.16</b>	<b>3,151</b>	<b>1,289,729.60</b>	
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	I	184	661	252,977.92	1,413	584,982.00	2,074	837,959.92
		SAN VICENTE DE CAÑETE	I	184	773	295,842.56	1,210	500,940.00	1,983	796,782.56
<b>TOTAL QUILMANA</b>				<b>1,434</b>	<b>548,820.48</b>	<b>2,623</b>	<b>1,085,922.00</b>	<b>4,057</b>	<b>1,634,742.48</b>	
<b>Total general</b>				<b>2,527</b>	<b>975,177.92</b>	<b>4,681</b>	<b>1,949,294.16</b>	<b>7,208</b>	<b>2,924,472.08</b>	



